

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MASC
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186
ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL No. 23116

Solicitud Conciliación No. 101476 de 23 de noviembre de 2021
PARTES: Citante: ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ
Citado: LUZ DIBIA SIERRA SALINAS

En Bogotá D.C., el día 29 de noviembre de 2021, siendo las 7:00 a.m., previa citación, comparecieron al centro de conciliación de la personería de Bogotá, D.C. Sede Cac, autorizado por Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los Artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y 1º de la Resolución No. 0018 de 2003, los señores: CONVOCANTE: **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No.80.401.688 junto con su abogada de confianza doctora Monica Muñoz Velasco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.599.856 y T.P No. 205.776 del C.S de la J y como parte CONVOCADA: **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS**, identificada con Cédula de ciudadanía No.28.984.908 con el fin de adelantar la audiencia de conciliación del asunto, radicada en la sede CAC del centro de Conciliación, actuando como Conciliadora la Doctora **DIANA CAROLINA RUIZ VARGAS**, quien da apertura a la siguiente audiencia, preguntando a las partes si tienen algún vínculo familiar, laboral o social con funcionarios de la Personería de Bogotá D.C., a lo cual manifiestan que NO, todo ello en virtud del pacto por la transparencia.

I. RESUMEN DE LOS HECHOS

Pretende el convocante señor **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ** "1. Que se llegue a un acuerdo conciliatorio por el monto adeudado sobre intereses que faltan cancelar por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000), equivalente a los intereses generados desde enero de 2019 a la fecha, suma ya acordada en el proceso ejecutivo 2. Que el millón quinientos consignados en la cuenta de la señora Franceneth Sierra sean reconocidos y descontados como intereses adeudados ,3. Que con este acuerdo se termine la obligación entre las partes."

CONSIDERANDOS:

1. Que después de haber escuchado las distintas fórmulas de arreglo propuestas por las partes y el Conciliador, las primeras han llegado a un **ACUERDO TOTAL** de manera voluntaria, libre y espontánea, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:
2. De conformidad con el pacto por la transparencia, las partes manifiestan no tener ningún interés ni estar vinculadas a la Personería de Bogotá.

ACUERDO

PRIMERA: El convocante señor **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ**, se obliga a pagar a la señora **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS** la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, por concepto de pago de intereses generados desde enero de 2019 a la fecha, suma ya acordada en el proceso ejecutivo 2020-00037-00 que se adelanta en el Juzgado 69 Civil municipal de Bogotá.

SEGUNDA: El pago anteriormente referido, el señor **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ**, lo realiza a la señora **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS** en diligencia de fecha 29 de noviembre de 2021, y la señora **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS** expide el respectivo recibo.

TERCERA Las partes, el señor **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ** y **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS** acuerdan que el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, que fueron consignados a la cuenta de ahorros No. 488404923234, del banco Davivienda de fecha 30 de septiembre de 2021, son reconocidos y descontados como intereses adeudados. Así mismo con el pago de un millón de pesos descrito en la cláusula primera y segunda, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MASC
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186
ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL No. 23116

Solicitud Conciliación No. 101476 de 23 de noviembre de 2021
PARTES: Citante: ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ
Citado: LUZ DIBIA SIERRA SALINAS

CUARTA El señor **ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ**, se compromete a pagar las costas generadas en el proceso ejecutivo No. 2020-00037-00. Que se adelanta entre las mismas partes en el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá

QUINTA. La presente conciliación **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** y hace **TRANSITO A COSA JUZGADA** sustituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes y sobre el mismo objeto. La señora **LUZ DIBIA SIERRA SALINAS**, se compromete a **DESISTIR** de toda acción tendiente al cumplimiento de la obligación o cualquiera otra acción judicial o extrajudicial que se encuentre en curso contra el aquí convocante que fue objeto del presente trámite conciliatorio.

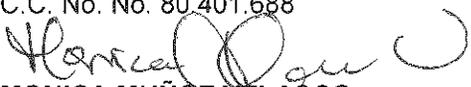
Previa lectura del contenido de esta conciliación es aprobada en todas sus partes por quienes la suscriben, dejando original para el archivo del CENTRO DE CONCILIACIÓN, y se entrega a las partes fiel copia del original.

En señal de aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre Dos Mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 a.m.,

LAS PARTES:

Citante


ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No. No. 80.401.688


MONICA MUÑOZ VELASCO
C.C. No. 34.599.856 de Bogotá y T.P. No. 205.776 del C.S de la J
Apoderado especial de la parte citante

Citado 
LUZ DIBIA SIERRA SALINAS
C.C. No. 28.984.908


DIANA CAROLINA RUIZ VARGAS
Abogada conciliadora.
Código 3186-52763710

VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho

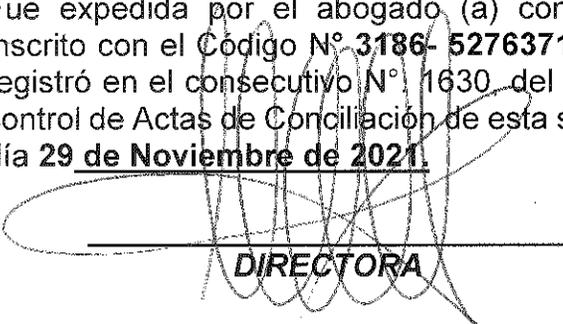
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MASC
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186
ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL No. 23116

Solicitud Conciliación No. 101476 de 23 de noviembre de 2021
PARTES: Citante: ROBERTO MURCIA RODRIGUEZ
Citado: LUZ DIBIA SIERRA SALINAS

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**
Personería de Bogotá, D. C.

SEDE C.A.C.
Código N° 3186

La presente acta de conciliación N° **23116**
Fue expedida por el abogado (a) conciliador
inscrito con el Código N° **3186- 52763710**, y se
registró en el consecutivo N° **1630** del libro de
control de Actas de Conciliación de esta sede; El
día **29 de Noviembre de 2021**.



DIRECTORA

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**
Personería de Bogotá, D. C.

SEDE C.A.C.
Código N° 3186

COPIA AUTENTICA
PRIMERA COPIA
~~PRESTA MERITO EJECUTIVO~~

Directora _____
Fecha: **29 de noviembre de 2021**

VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho